



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1095 - 2026-MDSM/GDUR/G

EXP: 2640377

San Marcos, 24 de junio de 2026

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 2086-2025-MDSM/GDUR/G; CONTRATO N° 360-2024-MDSM/GM; ACTA DE INICIO DE OBRA; ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01; ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01; ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA; RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1748-2025-MDSM/GDUR/G; ACTA DE RECEPCIÓN; INFORME N° 2711-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; OFICIO N° 546-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS; CARTA N° 03-2026-RJMN-CONSULTOR DE OBRA; INFORME N° 2534-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS; INFORME N° 3356-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, sobre la aprobación de la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2621994, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

En caso de contratos de obra pactados en moneda nacional, los documentos del procedimiento de selección establecen las fórmulas de reajuste. Las valorizaciones que se efectúen a precios originales del contrato y sus ampliaciones son ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas, los Índices Unificados de Precio de la Constitución que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI, correspondiente al mes en que debe ser pagada la valorización. Una vez publicados los índices correspondientes al mes en que debió efectuarse el pago, se realizan las regulaciones necesarias. Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias;

- Que, el artículo 2° del Decreto Supremo N° 011-79-VC, prescribe que los coeficientes de incidencia son cifras decimales con aproximación al milésimo que presenta el grado de participación de determinados elementos (mano de obra, materiales, equipos de construcción, gastos generales, utilidades, entre otros) en el costo de la obra; estableciendo que la suma de todos los coeficientes de incidencia siempre será igual a la unidad (1);

- Según lo indicado en la OPINIÓN N° 079-2022/DTN, donde indica que, En aquellos casos en los que la fórmula polinómica de un contrato de obra hubiera sido elaborada contraviniendo lo establecido en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y en consecuencia- contraviniendo la anterior normativa de contrataciones del Estado, la Entidad podía corregir sus alcances con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a lo dispuesto por el ordenamiento legal aplicable; toda vez que conforme al artículo 17 del anterior Reglamento, la elaboración y aplicación de las fórmulas polinómicas deben ceñirse a lo establecido en el referido Decreto Supremo y sus normas modificatorias.

Que, mediante RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 2086-2025-MDSM/GDUR/G, de fecha 16 de agosto de 2024, se resuelve APROBAR el expediente técnico del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH", con CUI N° 2621994, por el monto total de S/ 5,266,192.56 con un plazo de ejecución de 150 días calendarios, bajo la modalidad por contrato y el sistema de contratación a precios unitarios.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1095 - 2026-MDSM/GDUR/G

Que, mediante **CONTRATO N° 360-2024-MDSM/GM** de fecha 18 de diciembre de 2024, derivada de la **LICITACIÓN PÚBLICA-SM-37-2024-MDSM/CS-1**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO VIAL PACASH**, por el monto contractual de S/ 4,566,845.77 Inc. IGV.

Que, con fecha 11 de marzo de 2025, se suscribió el **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621994

Que, con fecha 29 de mayo de 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSIÓN DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621994

Que, con fecha 21 de junio de 2025, se suscribe el **ACTA DE REINICIO DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA N° 01** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621994

Que, con fecha 28 de septiembre de 2025, se suscribe el **ACTA DE CULMINACIÓN DE OBRA**, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621994

Que, con fecha 24 de noviembre de 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 1748-2025-MDSM/GDUR/G**, la entidad aprueba la solicitud de Ampliación de Plazo por 28 días calendarios, de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621994

Que, con fecha 18 de diciembre de 2025, se suscribió el **ACTA DE RECEPCIÓN** de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621994

Que, con fecha 30 de diciembre de 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N° 2086-2025-MDSM/GDUR/G**, se resuelve **AUTORIZAR** el pago de prestación de Mayores Metrados al **CONSORCIO VIAL PACASH**, de la ejecución de la obra: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621994, por el monto de S/ 244,185.70 Inc. IGV., con una incidencia de 5.35% con respecto al monto contractual.

Que, con fecha 2 de junio de 2026, mediante **INFORME N° 2711-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita corrección y/o pronunciamiento de la fórmula polinómica contractual del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621994., expresando literalmente lo siguiente en sus conclusiones y recomendaciones:

(...)

V. CONCLUSIONES

- De la verificación de la suma de los porcentajes de participación de los índices unificados, resulta mayor al 100, el cual generaría que el agrupamiento final también resulta mayor a la unidad.
- Los coeficientes de incidencia del segundo y tercer monomio que conforman la fórmula polinómica única no serían los correctos, de acuerdo al agrupamiento preliminar, su corrección estaría generando que la suma de los coeficientes de incidencia de los índices unificados corregidos sea mayor a la unidad, generando así la transgresión el artículo 2° del **DECRETO SUPREMO N° 011-79-VC**.

VI. RECOMENDACIONES



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 1095 - 2026-MDSM/GDUR/G

- Se recomienda a la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública para la reformulación de la fórmula polinómica única del expediente técnico, el cual debe cumplir varias disposiciones del Decreto Supremo N° 011-79-VC y no solamente indica que cumpla una sola condición al indicar, cuando: "la sumatoria de todos los coeficientes de incidencia arrojaba como resultado a la unidad (1), la fórmula esta bien"

Que, con fecha 5 de junio de 2026, mediante **OFICIO N° 546-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/SG-AARS**, la sub gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, solicita al consultor de la elaboración del expediente técnico – Ing. Malpaso Niño Rosbert Jhony, pronunciamiento sobre la fórmula polinómica del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621994.

Que, con fecha 11 de junio de 2026, mediante **CARTA N° 03-2026-RJMN-CONSULTOR DE OBRA**, remite pronunciamiento sobre la fórmula polinómica, adjuntando el agrupamiento preliminar y la fórmula polinómica actualizada del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621994., cuya fórmula polinómica propuesta es la siguiente:

- Propuesta de la Fórmula Polinómica

Fórmula Polinómica					
Presupuesto	1206002	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO - PACASH MEDIO - RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE ARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO - PACASH MEDIO - RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE ARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"			
Fecha Presupuesto	01/04/2024				
Moneda	SOLES				
Ubicación Geográfica	021014	ANCASH - HUARI - SAN MARCOS			
$K = 0.185(Mr / Mo) + 0.142(CMr / CMo) + 0.057(Ar / Ao) + 0.063(Dr / Do) + 0.382(Fr / Fo) + 0.170(Ir / Io)$					
Monomio	Factor	(%)	Simbolo	Indice	Descripción
1	0.185	100.000	M	47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES
2	0.142	28.373		43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.
		71.127	CM	21	CEMENTO PORTLAND TIPO I
3	0.057	100.000	A	05	AGREGADO GRUESO
4	0.063	100.000	D	30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)
5	0.382	100.000	F	32	FLETE TERRESTRE
6	0.170	100.000	I	39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

- Propuesta de Agrupamiento Preliminar

Fórmula Polinómica - Agrupamiento Preliminar				
Presupuesto	1206002	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO - PACASH MEDIO - RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE ARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
Subpresupuesto	001	"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO - PACASH MEDIO - RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE ARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"		
Fecha presupuesto	01/04/2024			
Moneda	SOLES			
Indice	Descripción	% Inicio	% Saldo	Agrupamiento
02	ACERO DE CONSTRUCCION LISO	1.138	0.000	
03	ACERO DE CONSTRUCCION CORRUGADO	7.753	0.000	
04	AGREGADO FINO	0.625	0.000	
05	AGREGADO GRUESO	5.735	5.735	+04
21	CEMENTO PORTLAND TIPO I	5.580	10.088	+02-03+07
30	DOLAR (GENERAL PONDERADO)	3.482	6.367	+49
32	FLETE TERRESTRE	38.184	38.184	
37	HERRAMIENTA MANUAL	0.605	0.000	
39	INDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	16.996	16.060	
43	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	4.101	4.101	
47	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	18.634	18.634	
49	MAQUINARIA Y EQUIPO IMPORTADO	2.820	0.000	
Total		198.898	180.468	

Que, con fecha 15 de junio de 2026, mediante **INFORME N° 2534-2026-MDSM-GDUR/SGEPIP/AARS**, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, remite la respuesta a la consulta de la fórmula polinómica del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI N° 2621994, adjuntando el agrupamiento preliminar y la fórmula polinómica actualizada emitido por el consultor de la elaboración del expediente técnico – Ing. Malpaso Niño Rosbert Jhony. Asimismo, dando su conformidad a la fórmula polinómica propuesta por el consultor.



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1095 - 2026-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 17 de junio de 2026, mediante **INFORME Nº 3356-2026-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH**, el Ing. Nestor Javier Antequera Huamán, Sub Gerente de Liquidaciones de Obras, solicita la Aprobación vía Acto Resolutivo de la corrección de la fórmula polinómica contractual del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2621994.

Que, ante lo expuesto corresponde analizar si la normativa de contrataciones del estado contempla como un supuesto de modificación contractual a la corrección de los coeficientes de incidencia de las fórmulas polinómicas inicialmente consideradas en el expediente técnico;

En ese orden de ideas y según **OPINIÓN Nº 093-2017/DTN**, si bien la normativa de contrataciones del estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra; la Entidad de manera excepcional y en una decisión de gestión de su exclusiva responsabilidad puede aprobar la corrección de los coeficientes de incidencia de la fórmula polinómica a efectos de que la sumatoria de estos sea igual a la unidad (1); ello con la finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente;

Que, el numeral 34.1 del artículo 34 de la Ley de Contrataciones del Estado establece que: "El contrato puede modificarse en los supuestos contemplados en la Ley y el Reglamento, por orden de la Entidad o a solicitud del contratista, para alcanzar la finalidad del contrato de manera oportuna y eficiente. En este último caso la modificación debe ser aprobada por la Entidad (...)";

En ese contexto debemos tener en cuenta el artículo 2º del TUO de la Ley Nº 30225, aprobado por D.S. Nº 082-2019-EF, el cual prescribe que: "las contrataciones del Estado se desarrollan con fundamento en los siguientes principios, sin perjuicio de la aplicación de otros principios generales del derecho público que resulten aplicables al proceso de contratación". Asimismo, precisa que: "los principios sirven de criterio de interpretación para la aplicación de la presente norma y su reglamento, de integración para solucionar sus vacíos y como parámetros para la actuación de quienes intervengan en dichas contrataciones";

Bajo esa línea de ideas, para el presente caso es necesario aplicar el Principio de Eficacia y Eficiencia de la norma en mención, puesto que a través de dicho principio se establece que: "el proceso de contratación y las decisiones que se adopten en su ejecución deben orientarse al cumplimiento de los fines, metas y objetivos de la Entidad, priorizando estos sobre la realización de formalidades no esenciales, garantizando la efectiva y oportuna satisfacción de los fines públicos para que tengan una repercusión positiva en la condición de vida de las personas, así como el interés público, bajo condiciones de calidad y con el mejor uso de los recursos públicos", debido a que la normativa de contrataciones de Estado no prevé que, durante la ejecución contractual, puedan modificarse las fórmulas polinómicas contenidas en el expediente técnico de obra;

Que, de acuerdo con la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, de acuerdo al numeral 1.8) del artículo IV del Título Preliminar del Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS, suscribo la presente resolución en aplicación del principio de buena fe, ya que me baso en los fundamentos expuestos por la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y el Consultor responsable de la elaboración del expediente técnico; y en uso de la facultad de aprobar la corrección de la fórmula polinómica en todas las casuísticas que se presenten a efectos de no contravenir lo dispuesto en el decreto Supremo Nº 011-79-VC, delegada mediante Resolución de Alcaldía Nº 286-2024-MDSM-A de fecha 18 de julio del 2024;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la corrección de la fórmula polinómica del expediente técnico del proyecto: **"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, con CUI Nº 2621994, a efectos de rectificar posibles



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1095 - 2026-MDSM/GDUR/G

situaciones de agravio económico a la entidad; ello con la única finalidad de ajustar el contenido del contrato a las disposiciones del ordenamiento legal vigente. La fórmula polinómica corregida que se aprueba es la siguiente:

Presupuesto 1206002 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Subpresupuesto 001 "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS CALLES DE GOTUPUQUIO-PACASH MEDIO-RAHUA EN EL CASERIO DE PACASH DEL CENTRO POBLADO DE CARHUAYOC DISTRITO DE SAN MARCOS DE LA PROVINCIA DE HUARI DEL DEPARTAMENTO DE ANCASH"

Fecha de Proyecto 01/04/2024

Moneda SOLES

Ubicación Geográfica 021014 ANCASH - HUARI - SAN MARCOS

$$K = 0.186*(Mr/Mo) + 0.142*(CMr/CMo) + 0.057*(Ar/Ao) + 0.063*(Dr/Do) + 0.382*(Fr/Fo) + 0.170*(Ir/Io)$$

Monomio	Descripción	Símbolo	Índice	Factor	(%)
1	MANO DE OBRA INC. LEYES SOCIALES	M	47	0.186	100.000
2	MADERA NACIONAL PARA ENCOF. Y CARPINT.	CM	43	0.142	28.873
3	CEMENTO PORTLAND TIPO I		21		71.127
4	AGREGADO GRUESO	A	05	0.057	100.000
5	DÓLAR (GENERAL PONDERADO)	D	30	0.063	100.000
6	FLETE TERRESTRE	F	32	0.382	100.000
7	ÍNDICE GENERAL DE PRECIOS AL CONSUMIDOR	I	39	0.170	100.000

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a las Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública y Sub Gerencia de Liquidación de Obras el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, según su competencia.

ARTÍCULO TERCERO. – NOTIFICAR a las partes intervinientes: Sub Gerencia de Ejecución de Inversión Pública, Sub Gerencia de Estudios de Proyectos de Inversión Pública, Sub Gerencia de Liquidación de Obras y Contratista.

ARTÍCULO CUARTO. – NOTIFICAR a la Oficina de Tecnologías de Información para su conocimiento y publicación de la presente Resolución en el Portal de Transparencia Institucional de la Entidad, cumpliendo conforme a sus atribuciones y la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
HUARI-ANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerente de Desarrollo Urbano y Rural
CIP. N° 466206

Archivo
GDUR
Exp: 2640377